Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Valga para el Reynado de Su Mag.d el D. Luis Primo

nas enfermedades que se padecen.

Sobre Abasto de carne de Bacuno =

Vióse una peticion de Alfonso Rey vecino desta Villa en que dize, que por hacer bien a los vecinos de ella hace registro de treinta reses de bacuno, que vendera a diez mrs cada libra, con condicion de que en el interin que se expenden no se permita que otro alguno venda carne de dha especie a precio igual, ni a menor, sino es que tenga mayor numero de reses; en cuio caso se fuere de la conveniencia del referido allanar dha postura, q. el tanto a de ser preferido. Y oyda por la Villa se admitio este ofrecim.to con tal que se venda en sitio con modo para el comun. Y se publique para que otra ninguna persona venda, pues si lo intentaren han de acudir a este Ayuntam.to a obtener licencia. Y suplica la Villa al S.r Gov.r se sirva velar este particular para que se mantenga el abasto.

Abasto de carne

Se acordo se corra el abasto de carne de mayor y carnero, respeto de no aver obligacion; y se suplica al S.r Gov.r provea las dilig.s correspondientes para que el comun experimente todo alivio.

Memorial de Ant.o Fr.co Menchiron

Asimismo se vio otro memorial de Ant.o Menchiron vecino desta Villa, y Mro de confitero, en que expresa, y dize consta a la Villa, que por su disposicion vino de la Ciud. de Loxa con su casa y tienda de dulzes, en el supuesto, de que por espacio de tres años avia de abastecer con ella a sus vecinos, y que otra persona alguna no se